



Haviendo visto las ordenanzas
hechas por el Consejo 2^{to} de el
Lugar de Audicana confirmadas
por la Justicia ordinaria de la
Herm^a de Barrundia soy de sentir
que todos los vecinos de dho lugar
están obligados a pagar por su
soldada de dos cabras 2 cueros
la conforme al capitulo cinquenta
y uno de dhas ordenanzas porque
esta como Ley Municipal de
bien observar para la conser-
vacion de lugares cortos, aunque
no hubiera sino un legño que
hubiera cabra, 2 cerdos puede
obligar a los brmas aqui pongan
o en defecto paguen - este es mi
sentir salvo lo que el Ayuntamiento 7 Mayo
17 de 1713

Edo D. Ant^o de Ayala
Dn^o Luis P. de Vaca